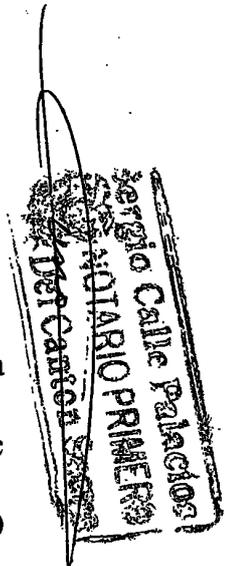


ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA." QUE OTORGA EL SEÑOR NELSON ANCELMO CABRERA YANEZ A FAVOR DEL SEÑOR ROQUE ARNULFO CABRERA OCHOA.-

CUANTIA: U.S.D. 80,00



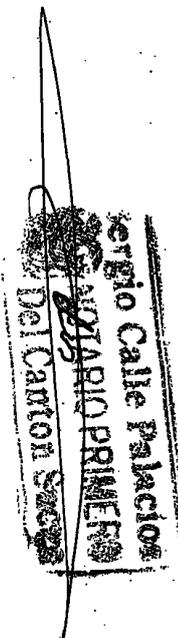
En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, ante mi SERGIO CALLE PALACIOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA, comparece el señor NELSON ANCELMO CABRERA YANEZ, portador de la cédula de identidad No. 140047401-9, es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación agricultor, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para todo acto o contrato; y, de otra parte el señor ROQUE ARNULFO CABRERA OCHOA, portador de la cédula de identidad No. 010111693-7, es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación agricultor, domiciliado en esta ciudad, capaz según ley para todo acto o contrato.- Los comparecientes son conocidos por mí de

lo que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada es del siguiente tenor:

**SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted incorporar unas más que contiene la transferencia de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura comparece por una parte el señor NELSON ANCELMO CABRERA YANEZ, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 140047401-9, mayor de edad, soltero, quien para efectos del presente contrato en adelante se le llamará cedente y por otra parte en calidad de cesionario el señor ROQUE ARNULFO CABRERA OCHOA, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 010111693-7, mayor de edad, casado, todos con domicilio en la ciudad de Sucúa, capaces ante la ley para obligarse y contratar y lo hacen al tenor de las siguientes cláusulas.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Para los efectos legales de la presente escritura se anotan los siguientes antecedentes: El cedente manifiesta que mantiene en la compañía "Radio VROZTAXIS Orientales Cía. Ltda." de la ciudad de Sucúa, ochenta participaciones del valor nominal de un dólar cada una. Que la referida Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Primero del cantón Pucará, el 4 de mayo del 2001, inscrita en Registro Mercantil del cantón Sucúa el 21 de mayo del mismo año, con el No. 005. Y que en sesión ordinaria de

Socios de la Compañía "Radio Vroztaxis Orientales Cía. Ltda." de fecha 23 de diciembre del año 2009, se autorizó que el señor Nelson Ancelmo Cabrera Yánez cede el cien por ciento de los derechos y acciones que le corresponden como socio de esta compañía, a favor del señor Roque Arnulfo Cabrera Ochoa, conforme se desprende del acta de dicha sesión la misma que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes indicados, de forma libre y voluntaria, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes dentro de la compañía "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA." el señor Nelson Ancelmo Cabrera Yánez procede a transferir irrevocablemente a favor del señor Roque Arnulfo Cabrera Ochoa, el cien por ciento de los derechos y acciones que mantiene como propietario de una línea de taxi en la compañía "Radio Vroztaxis Orientales Cía. Ltda.", y con ello todos los derechos que como socio mantiene en la antes referida compañía. **CUARTA: PRECIO.-** El precio por el que se realiza la presente transferencia es de OCHENTA DOLARES que el cedente declara haberlos recibido en efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada por este concepto. **QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Para efecto de este contrato de cesión de derechos y acciones, el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del estatuto de la compañía "Radio



Vroztaxis Orientales Cía. Ltda.”, como en la Ley de Compañías vigente y más regulaciones legales, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas.

SEXTA: INSCRIPCION.- El cesionario queda autorizado para inscribir en el libro de Particiones y en el Registro Mercantil del cantón en donde está registrada la Compañía. SEPTIMA: CONTROVERSIA.- En caso de producirse controversias para efecto del presente contrato de cesión de derechos y acciones, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Sucúa, a trámite verbal sumario.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfección de la presente escritura. Atentamente.- Firmado) Dr. Franco E. Lituma M. Mat. 51 ICAMS.-” Hasta aquí la minuta ratificada por los comparecientes y que yo el Notario la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con todas las formalidades.- Para este otorgamiento se han observado procedimientos legales pertinentes.- Leída que les fue la presente escritura de transferencia de participaciones a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario que de lo actuado doy fe.-

*Nelson A. Cabrera*  
Sr. Nelson A. Cabrera Y.

*Roque A. Cabrera*  
Sr. Roque A. Cabrera O.

*[Signature]*  
Sr. Sergio Calle Palacios  
NOTARIO PUBLICO  
Del Cantón Sucúa

Se otorga

gó ante mi en fe de lo cual confiero esta TERCERA COPIA, firmada,  
sellada y signada, la misma fecha de su celebración.- DOY FE.-

*Sergio Calle*  
Sergio Calle Palacios  
NOTARIO PRIMERO  
Sergio Calle Palacios  
NOTARIO PRIMERO  
NOTARIO DE SUCLIA

*Sergio Calle*  
Sergio Calle Palacios  
NOTARIO PRIMERO  
Del Cantón SCS

**RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.**  
**SUCUA – MORONA SANTIAGO.**  
**TELEFONO: 2740-412**

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA. "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA."

En la Ciudad de Sucúa, Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a los 23 días del mes de diciembre del 2009, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, en el salón de actos del Sindicato de Choferes del cantón Sucúa, ubicado en las calles Edmundo Carvajal y Carlos Olson, se reúnen los socios de la compañía, señores: Juan Oswaldo Chacón Ruiz, Freddy Jeferson Heredia Pacheco, Milton Marcelo Álvarez Páez, Héctor Gilberto Ramón Ramón, Nelson Ancelmo Cabrera Yáñez, y los señores Segundo Roberto Andrade Pacheco, Luis Marcelo Galarza Delgado, Ángel Francisco Hernán Galarza Torres, Johana Patricia Portilla Peralta y la señora María Dora Caguana Rojas mandatarios de los socios Jorge Hernán Zeas Torres, Luis Salvador Galarza Zúñiga, Gilda Mercedes Galarza Torres, Claudio Ismael Portilla Peralta y Carlos Rigoberto Caguana Peralta, respectivamente. Dichos mandatarios están acreditados con las copias de la Escritura Pública De Poder Especial que se adjunta, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, razón por la que con fundamento en los artículos 119 y 238 de la ley de compañías resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de Socios para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Apertura de la sesión.
3. Autorización de transferencia de participaciones del Socio Nelson Cabrera Yáñez al señor Roque Arnulfo Cabrera.
4. Clausura.

1.- Como primer punto de la agenda se procede a constatar el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los socios convocados que constituyen el cien por ciento del capital social de la compañía, y actuando como secretaria la Señora Julia Marín Gerente de la CIA..

2.- El señor Presidente declara instalada la sesión no sin antes presentar un saludo y agradecimiento por la participación de los socios, manifestando además que el señor Segundo Andrade Pacheco es mandatario del socio Jorge Zeas Torres, señor Luis Marcelo Delgado mandatario del señor Luis Salvador Galarza Zúñiga, señor Hernán Galarza Torres mandatario de la señorita Gilda Mercedes Galarza Torres, la señorita Johana Patricia Portilla Peralta mandataria del señor Claudio Portilla Peralta y la señora María Dora Caguana Rojas mandataria del señor Carlos Rigoberto Caguana Peralta de acuerdo al Poder Especial presentado a la compañía por parte de los mandatarios.

3.- El señor Gilberto Ramón Ramón Presidente de la Compañía hace conocer que revisado el informe de gerencia el Socio señor Nelson Ancelmo Cabrera Yáñez ha cumplido con todos los requisitos necesarios para la transferencia de participaciones, como también revisada la documentación del señor Roque Arnulfo Cabrera Ochoa esta facultado para realizar esta transacción, por lo que luego de varias deliberaciones y al no existir socios de la Compañía interesados en adquirir dichas participaciones, y con el voto favorable y unánime de todos los socios se resuelve Autorizar al Socio señor

*Julia Marín*  
SECRETARIO PRIMERERO  
Calle Palac...

NELSON ANCELMO CABRERA YANEZ para que transfiera a favor del señor ROQUE ARNULFO CABRERA OCHOA, OCHENTA PARTICIPACIONES DEL VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CADA UNA.

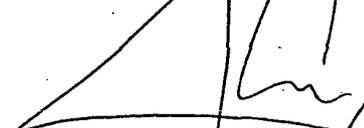
4.- Una vez agotado el Orden del Día, se procede a dar un receso para la elaboración de la presente Acta, luego de los cuales se reinstala la sesión y se da lectura del Acta y no existiendo observación alguna que hacer se aprueba en su integridad, firmando para constancia y validez todos los socios asistentes. Que representan el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía y con la presencia de la señora Gerente Julia Beatriz Marín Ruiz; y sin tener otro punto que tratar se declara clausurada la sesión siendo las veintiún horas.

  
Sr. Gilberto Ramón Ramón /  
PRESIDENTE

  
Sra. Julia Marín Ruiz  
GERENTE

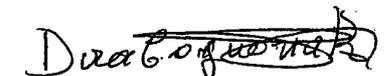
  
Sr. Juan Cachón Ruiz  
SOCIO

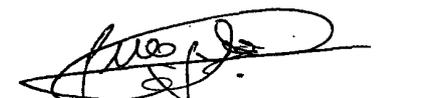
  
Sr. Freddy Harada Pacheco  
SOCIO

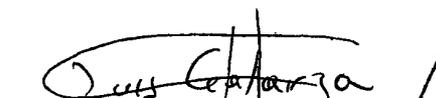
  
Sr. Marcelo Álvarez Páez  
SOCIO

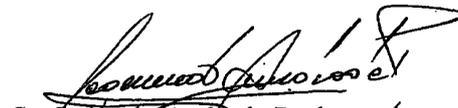
  
Sr. Nelson Cabrera Yáñez  
SOCIO

  
Srta. Patricia Portilla Peralta  
MANDATARIA DEL SOCIO  
Sr. Claudio Portilla Peralta

  
Sra. María Dora Caguana Rojas  
MANDATARIA DEL SOCIO  
Sr. Carlos Caguana Peralta

  
Sr. Hernán Galarza Torres  
MANDATARIO DE LA SOCIA  
Srta. Gilda Galarza Torres

  
Sr. Luís Marcelo Galarza Delgado  
MANDATARIO DEL SOCIO  
Sr. Luís Salvador Galarza Zúñiga

  
Sr. Segundo Andrade Pacheco  
MANDATARIO DEL SOCIO  
Sr. Jorge Zeas Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 D.P. MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA No. 140047401-9  
**CABRERA YANEZ NELSON ANCELMO**  
 AZUAY/PUCARA/PUCARA  
 11 NOVIEMBRE 1980  
 001- 0340 00340 H  
 AZUAY/PUCARA  
 PUCARA 1980

*Nelson Cabrera*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V443V422  
 SOLETERO  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 ROQUE ARNULFO CABRERA OCHOA  
 ROSA MARIA YANEZ OCHOA  
 MORONA 19/03/2007  
 19/03/E019  
 REN 0061152  
 MRS




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

019-0001 1400474019  
 NUMERO CÉDULA  
**CABRERA YANEZ NELSON ANCELMO**

MORONA SANTIAGO SUCUA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SANTA MARIANTA DE JESUS ZONA  
 PARRROQUIA

  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Calle Palacios  
 No. 1011  
 Del Cantón Sacaca

CIUDADANIA 010116937  
 CABRERA OCHOA ROQUE ARNULFO  
 AZUAY/PUCARA/PUCARA  
 11 JULIO 1955  
 0153.00303 M  
 AZUAY SANTA ISABEL  
 SANTA ISABEL 1955



*Roque Arnulfo Cabrera Ochoa*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E29381322E  
 CASADO ROSA MARIA YANEZ  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 EMILIO CABRERA  
 LUCRECIA OCHOA  
 QUITO 21/01/2003  
 21/01/2015  
 0461846



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

051-0003 NÚMERO  
 CABRERA OCHOA ROQUE ARNULFO

010116937 CÉDULA

MORONA SANTIAGO PROVINCIA  
 SUCUA PARROQUIA

SUCUA CANTÓN  
 ZONA

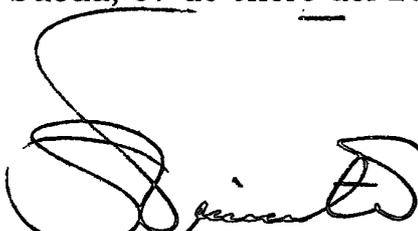
*Roque Arnulfo Cabrera Ochoa*  
 PRESIDENTE DE LA JURTA



Sergio C. Palacios  
 Jefe de Oficina  
 Del Cantón Sucua

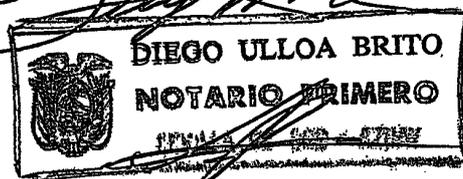
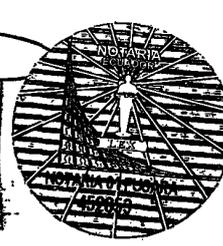
**C E R T I F I C O:** Que la presente escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.", ha sido marginada en la inscripción de la constitución de la Compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso No. 3 del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Sucúa, 07 de enero del 2010.

  
**Dr. Alfredo Vizquete Villagómez**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**DEL CANTÓN SUCÚA.**



DOY FE. Que el contenido de la escritura publica que antecede, fue marginado en la matriz de la escritura pública de constitución, de "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA", celebrada en el cantón Sucua, Provincia de Morona Santiago, el veinte y nueve de diciembre del año dos mil nueve, ante el notario primero de dicho cantón señor Sergio Calle Palacios, otorgada por Nelson Anselmo Cabrera Yáñez, a favor del señor Roque Arnulfo Cabrera Ochoa. Pucara a once d Enero del año dos mil diez.

2010

Dr. S. Jaramilla  
P/A analizar e informar  
22-01-10

# RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA LTDA.

Constituida mediante resolución  
Nº. 01-C-384-DIC.  
15-MAY.-2001

SUCÚA – MORONA SANTIAGO  
TELF.: 2 740-412

Sucúa, 20 de enero del 2010

Economista  
René Bueno Encalada.  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Cuenca.-

De mi consideración:

Mediante la presente reciba usted un cordial saludo, augurándole el mejor de los éxitos en sus delicadas funciones.

La compañía “**RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.**”, comunica que el día veinte y tres de diciembre del 2009, se registro las siguiente transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas:

**CEDENTE**

Nombre: Nelson Ancelmo  
Apellidos: Cabrera Yánez  
CI: 140047401-9  
Nacionalidad: Ecuatoriana.  
Numero de acciones: Ochenta participaciones  
Valor de cada acción: 1 dólar.

**CESIONARIO**

Nombre: Roque Arnulfo  
Apellidos: Cabrera Ochoa.  
CI: 010111693-7  
Nacionalidad: Ecuatoriana.  
Tipo de Inversión: De Capital

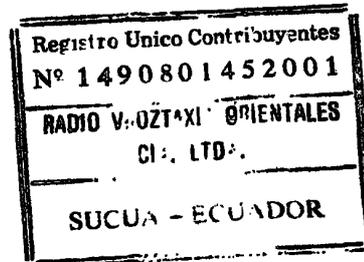
Adjunto al presente: Copia notariada de la transferencia para los fines pertinentes y legales.

Seguro de ser atendido favorablemente, anticipo mis agradecimientos.

Del Señor Intendente, con sentimiento de estima y consideración.

Atentamente:

  
Sra. Julia Marin R.  
**GERENTE DE LA COMPAÑÍA.**





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0084

PARA: ECON. RENÉ BUENO ENCALADA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: DR. SANTIAGO JARAMILLO MALO  
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 306

FECHA: CUENCA, 26 DE ENERO DEL 2010

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **Radio Vroztaxis Orientales Cia.Ltda.**, otorgada en la Notaría Primera del cantón Sucúa el 29 de Diciembre del 2009 entre **Nelson Cabrera Yanez** a favor de **Roque Cabrera Ochoa**, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SC.Q.RS.07.007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo  
ESPECIALISTA JURÍDICO 2.